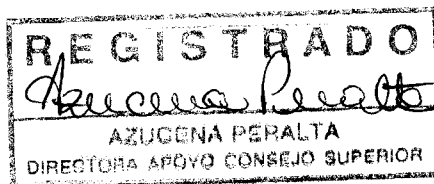




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 117/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Eduardo Santiago BRANDOLIN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Instalaciones Complementarias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 117/2010 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 117/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones Complementarias, con anterioridad al cursado de Tecnología de los Materiales, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Eduardo Santiago BRANDOLIN, Legajo N° 15212, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1021/2010

UTN
mel
DAM
CSF

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior